

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSUR R7H S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO, Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CONSUR R7H S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de julio de 2016, inscrita directamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de julio de 2016.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSUR R7H S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Machala, provincia de El Oro, y la consiguiente reforma estatutaria fue otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de septiembre de 2016.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo el cambio de domicilio uno de aquellos.

En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía CONSUR R7H S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Machala, provincia de El Oro, y la consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-

0. 2666 de 08 NOV 2016

Sin perjuicio de lo anterior, los actos societarios de reforma y codificación del estatuto social contenidos en la misma escritura pública, que no requieren de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil al momento en que se inscriba el cambio de domicilio de la compañía CONSUR R7H S.A., quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2666 de 08 NOV 2016, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONSUR R7H S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Machala, provincia de El Oro, y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSUR R7H S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Machala, provincia de El Oro, y la consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

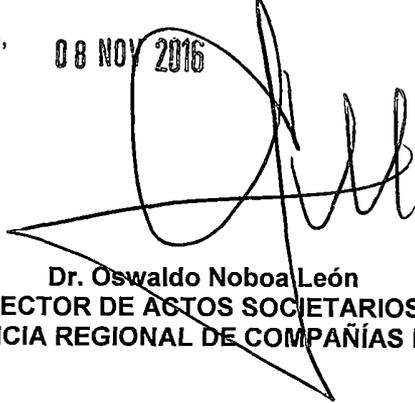
principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía CONSUR R7H S.A., se reforma el artículo segundo del estatuto social de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, y por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer sucursales, agencias y otros establecimientos en cualquier lugar del país.”

Distrito Metropolitano de Quito,

08 NOV 2016



Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 31906
Exp. 708640
LEB

